

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00765
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE SIERRA VALENCIA
DEMANDADOS: INGENIERIA INTEGRAL AVANZADA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que la **REFORMA A LA DEMANDA** no se subsanó oportunamente y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el **art. 90 del C.G.P.**, se **RECHAZA** la misma.

Obsérvese que dicha reforma se inadmitió por auto del 30 de junio de 2023 (ítem 28) y no se subsanó dentro del término de los cinco (5) días sino superado este, con escrito allegado en correo electrónico del 19/07/2023 (ítem 30) por ende, tal subsanación se presentó de manera extemporánea.

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242d2794980ba9ab1a68b8a6413e6b5ed5aca4b3a9734af7f6b13515a325c1bf**

Documento generado en 28/11/2023 08:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>